

### INFORME TECNICO NRO. 34 - JTH-2025-CMYORP

FECHA: Nabón, 16 de abril de 2025

En el marco de la Normativa Vigente la Jefatura de Talento Humano emite el siguiente **INFORME FINAL DE MÉRITOS, PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y PSICOMETRICAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS, DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN NABON**

#### ANTECEDENTES:

- La Dirección Nacional de Registro Público mediante Resolución 004-NG-DINARP-2022 expide el “INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL”, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 130 de fecha 19 de agosto del 2022, en el cual establece:

*“Art. 40.- Inicio de la etapa de méritos. - Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la culminación de la fase de impugnación ciudadana y control social, se instalará el Tribunal de Méritos y Oposición mediante la suscripción del acta correspondiente, el cual tendrá a cargo la valoración y evaluación de los méritos de los/as postulantes habilitados/as, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Capítulo.*

*Art. 41.- Calificación de méritos.- El Tribunal de Méritos y Oposición valorará la documentación ingresada por los/as postulantes dentro de la fase de postulación a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos relacionada con: instrucción formal; experiencia profesional; experiencia específica; capacitación general, capacitación especializada en materia registral; ponencia en seminarios o encuentros académicos; desempeño de la docencia universitaria; y, las publicaciones como autor o coautor.*

*El Tribunal de Méritos y Oposición, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de instalación, procederá a la verificación y calificación correspondiente de los méritos de los postulantes, observando en todo momento los parámetros y reglas establecidas en los artículos precedentes.*

*La validación de dicha información se realizará únicamente a aquellos/as postulantes que hubieren superado las fases de postulación e impugnación ciudadana.*

*Art. 42.- Puntaje de la etapa de méritos. - El puntaje establecido para la etapa de méritos es de (21) veintiún puntos:*

Etapa	Puntos
Méritos	(21) veintiún puntos

**Art. 43.-** *Parámetros para la calificación de méritos. - Los veintiún (21) puntos asignados en la etapa de méritos se distribuirá de la siguiente manera:*

COMPONENTES Y VALORACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>INSTRUCCIÓN FORMAL</b>	<b>HASTA (3) TRES PUNTOS</b>
Título de Diplomado en Derecho, en cualquiera de sus ramas (Anteriores a la expedición de la Ley de Educación Superior vigente, publicada en el Registro Oficial Nro. 298, de 12 de octubre del 2010).	(1) un punto
Título de Doctor en Jurisprudencia (no equivalente a PhD anteriores a la expedición de la Ley de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Nro. 77, de 15 de mayo del 2000, y aquellos que se inscribieron hasta el 30 de octubre del 2009. Resolución de la Corte Constitucional para el período de Transición, Nro. 0023 publicada en el Registro Oficial Nro. 518, de 30 de enero del 2009.)	(2) dos puntos
Título de Especialista en Derecho, en cualquiera de sus ramas o en ciencias de la Administración tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría.	(2) dos puntos
Título de Magíster en Derecho, en cualquiera de sus ramas o en ciencias de la Administración tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría.	(2) dos puntos
Título de PhD en Derecho, en cualquiera de sus ramas	(3) tres puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>HASTA (4) CUATRO PUNTOS</b>
Por cada año completado de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, en el ámbito público o privado contado a partir del cuarto año.	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada año, hasta máximo cuatro (4) puntos.
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>HASTA (5) CINCO PUNTOS</b>
Por cada año completado de experiencia específica en material registral	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada año, hasta máximo cuatro (4) puntos.
Se reconocerá máximo un (1) punto a quienes hubieren ejercido el cargo de Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil.	(0,25) cero coma veinticinco puntos por cada año en el cargo, hasta máximo (1) un punto

<b>CAPACITACIÓN GENERAL</b>	<b>HASTA (4) CUATRO PUNTOS</b>
Cursos, seminarios, talleres, ponencia y/o eventos de capacitación en Derecho, en cualquiera de sus ramas; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno, y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación.	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada capacitación recibida o impartida, hasta máximo cuatro (4) puntos.
<b>CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL</b>	<b>HASTA (3) TRES PUNTOS</b>
Cursos, seminarios, talleres, ponencia y/o eventos de capacitación especializada en derecho registral; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno, y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación.	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada capacitación especializada en derecho registral recibida o impartida, hasta máximo tres (3) puntos.
<b>DOCENCIA</b>	<b>HASTA (1) UN PUNTO</b>
Experiencia superior a un año o su equivalente, como docente en la cátedra universitaria en asignaturas relacionadas con las ciencias jurídicas en instituciones de educación superior legalmente reconocidos en el país.	(1) un punto
<b>PUBLICACIONES</b>	<b>HASTA (1) UN PUNTO</b>
Publicación de obras relacionadas con las ciencias jurídicas como autor/a o coautor/a.	(0,75) cero coma setenta y cinco puntos
Publicación de artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o en revistas indexadas.	(0,25) cero coma veinticinco puntos
<b>Total puntaje méritos:</b>	<b>(21) veintiún puntos</b>

**Art. 44.- Reglas generales para la calificación de méritos. - En la calificación de méritos se observará lo siguiente:**

1. Para la asignación de puntajes en la calificación de la instrucción formal no se considerarán los títulos por secuencia en diplomado, doctor en jurisprudencia (no equivalente a PhD), especialidad, maestría y PhD. En caso de que la o el postulante tuviere varios títulos, se puntuará únicamente el título de mayor nivel;
2. Para la calificación de la experiencia profesional se asignará cero coma cincuenta puntos por cada año de ejercicio profesional de abogado/a en instituciones públicas o privadas y/o en el libre ejercicio profesional, contado a partir del cuarto año hasta un máximo de cuatro (4) puntos; es decir, cumplido el requisito mínimo de tres años establecido para el ejercicio del cargo de Registrador/a de la Propiedad y/o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.

*Para que el/la postulante acceda a la puntuación asignada por ejercicio profesional, deberá sustentar documentadamente el tiempo durante el cual ejerció la profesión de abogada o abogado;*

*3. La calificación de la experiencia específica se asignará a los/as postulantes que demuestren documentadamente experiencia profesional en materia registral en el sector público o privado. De igual manera, se reconocerá un punto a los postulantes que hubieren ejercido el cargo de Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, para lo cual deberán presentar el certificado correspondiente.*

*4. La puntuación correspondiente a capacitación general se establecerá en función de la capacitación que los/as postulantes hubieren adquirido o impartido en cualquier rama o materia del Derecho, nacional e internacional, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación;*

*5. La puntuación correspondiente a capacitación especializada se asignará en caso de que los/as postulantes hubieren recibido capacitación especializada en materia registral por cualquier entidad que brinde capacitación en dicha materia o haber participado como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior sobre esta materia, nacional e internacional; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación.;*

*6. La puntuación correspondiente al desempeño de la docencia universitaria se asignará en caso de que los/as postulantes hubieren impartido cátedra en cualquier rama o materia del Derecho en Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas en el país por la autoridad competente, por un periodo mínimo de un año o su equivalente;*

*7. La puntuación correspondiente a las publicaciones será asignada a los/as postulantes que hayan publicado como autor/a o coautor/a obras jurídicas en cualquier rama del derecho y que cuenten con los respectivos derechos de autor y el código ISBN, para este caso se asignará cero coma setenta y cinco (0,75) puntos.*

*En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o en revistas indexadas se asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos, siempre y cuando la o el postulante justifique debidamente la publicación. En ningún caso el total del puntaje asignado en ambos casos podrá superar un (1) puntos.*

**Art. 45.- Resultados y acta de valoración de méritos.-** Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal de Méritos y Oposición suscribirá el acta correspondiente con los resultados de las calificaciones obtenidas por los/as postulantes, y dispondrá que a través de el/la Administrador/a del Concurso se proceda máximo hasta el día

*siguiente hábil a cargar el acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos; así como, se procederá a notificar en los correos electrónicos de los postulantes.*

**Art. 46.-** *Inicio de la etapa de oposición. - Finalizada la etapa de valoración de méritos dará inicio a la etapa de oposición de conformidad al cronograma aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social.*

**Art. 47.-** *De la oposición. - En la oposición se evaluará y calificará el desempeño de los/as postulantes en la prueba de conocimiento técnico, prueba psicométrica y la entrevista en base a la metodología y parámetros establecidos en el presente Instructivo.*

*Los/as postulantes que no asistan a rendir las pruebas en el lugar, día y hora señalados, quedarán descalificados del proceso público de méritos y oposición, de lo cual se deberá sentar razón en el acta correspondiente.*

*En atención a los principios de transparencia y seguridad jurídica, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal no podrá aplazar el cronograma fijado para rendir las pruebas de conocimiento técnico, psicométricas y entrevista; salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, bajo responsabilidad de su máxima autoridad.*

*De esta situación, el/la Administrador/a de Concurso notificará oportunamente a los/as postulantes y a la Dirección Nacional de Registros Públicos, a los correos electrónicos señalados.*

**Art. 52 Evaluación de conocimiento técnico.** *- Los/as postulantes deberán rendir un cuestionario de (80) preguntas aleatorias, mismas que versarán sobre las materias referidas en el artículo 50 de este Instructivo.*

*El tiempo máximo de duración de la evaluación será de noventa (90) minutos.*

**Art. 53.-** *Prueba psicométrica. - Esta prueba evalúa los comportamientos conductuales que los/as postulantes deben disponer para el ejercicio del cargo de Registrador/a de la Propiedad y/o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil. El tiempo máximo de duración de la evaluación será de sesenta (60) minutos.*

**Art. 54.-** *Reglas para la aplicación y calificación de la prueba psicométrica. - La prueba psicométrica observará las siguientes reglas:*

*1. Será calificada sobre siete (7) puntos.*

2. Para la aplicación de las pruebas psicométricas, la Dirección Nacional de Registros Públicos proveerá los medios para la aplicación de las mismas, a través de instrumentos (baterías) que hayan sido diseñados con base a baremos ecuatorianos

o latinoamericanos. Cuando no se disponga del personal adecuado para la preparación de las baterías de las pruebas psicométricas, podrá contratar estos servicios profesionales, siempre que no estén disponibles los servicios en alguna institución estatal que pueda ofrecer las baterías requeridas.

3. El contenido de las pruebas psicométricas se mantendrá en estricta reserva hasta el momento en que se presenten las y los postulantes a rendir las pruebas.

**Art. 55.-** *Aplicación de las pruebas de conocimiento técnico y psicométricas. - Las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas se aplicarán en el mismo día, dentro del término de cinco (5) días de finalizada la etapa de méritos y conforme la notificación en la que se determine el lugar, fecha y hora señalados para el efecto.*

*Para rendir las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas, los/as postulantes deberán presentar su cédula de identidad; en caso de no hacerlo los/as postulantes quedarán descalificados/as del concurso. El/la Administrador/a del Concurso sentará la razón respectiva.*

*Las pruebas de conocimiento técnico serán rendidas por los/as postulantes a través la Plataforma Tecnológica de Concursos.*

**Art. 56.-** *Resultados y acta a las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas.- Una vez concluida la etapa de las pruebas técnicas y psicométricas, el Tribunal de Méritos y Oposición, en el término de tres (3) días contados a partir del último día de la aplicación de la evaluación, suscribirá el acta de resultados obtenidos por los/as postulantes en las pruebas de conocimiento técnico y psicométricas, observando en todo momento los parámetros y reglas establecidas en los artículos precedentes.*

*El Tribunal de Méritos y Oposición dispondrá que, a través del/la Administrador/a del Concurso, se proceda máximo hasta el día siguiente hábil a cargar el acta de resultados de las pruebas de conocimiento técnico y psicométricas en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.*

**Art. 57.-** *Medidas de acción afirmativa. - Concluida la fase de méritos y publicada el acta de las pruebas técnicas y psicométricas en el término de un (1) día, se calificarán las medidas de acción afirmativa encaminadas a la promoción y ejercicio de los principios de participación, igualdad, inclusión y no discriminación establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.*

*La asignación de puntos adicionales por concepto de acción afirmativa, se efectuará de la siguiente manera:*

**Art. 58.-** *Reglas generales para la calificación de acción afirmativa. - En la calificación de acción afirmativa se observará lo siguiente:*

- 1. Para la asignación del puntaje de los/as postulantes con discapacidad, se considerará el carnet otorgado por el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS) o la Autoridad Sanitaria Nacional competente, en el cual se determine por lo menos un treinta (30%) de discapacidad. La calidad de sustitutos, siendo aquellos que tengan bajo su cuidado dentro del núcleo familiar a una persona con discapacidad severa del setenta y cinco por ciento (75%) o con enfermedad catastrófica, se acreditará con el certificado emitido por el organismo estatal competente;*
- 2. El puntaje correspondiente a los/as postulantes por enfermedad catastrófica, se realizará con el diagnóstico avalado por una de las unidades de salud pública a nivel nacional. Se considerará enfermedad catastrófica únicamente aquellas que se encuentran en el catálogo emitido por el Ministerio de Salud Pública. La calidad de sustituto se acreditará con el certificado emitido por el organismo estatal competente;*
- 3. En el caso que el/la postulante tenga domicilio civil en el mismo cantón en el que se encuentra el puesto, recibirá dos (2) puntos extras como medida de acción afirmativa, para lo cual el/la postulante presentará la declaración juramentada que justifiquen dicha condición. Esta regla no se aplicará cuando se trate de todas las capitales de provincia o de la provincia de Galápagos;*
- 4. El puntaje a los/as postulantes que pertenezcan a las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas; al pueblo afro ecuatoriano; o al pueblo montubio, se acreditará con la entrega del Certificado de Auto Identificación Étnica otorgado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;*
- 5. En caso de pertenecer a los quintiles uno (1) y dos (2) de pobreza, las y los postulantes deben presentar la acreditación de la Unidad de Registro Social o quien hiciere sus veces, donde se establece el índice de bienestar y la línea de vulnerabilidad;*
- 6. En caso de pertenecer a la población LGBTI, el postulante deberá hacer una declaración juramentada sobre su orientación sexual o identidad de género;*
- 7. El puntaje correspondiente a la condición de mujer, se validará a través de interoperabilidad del Sistema Nacional de Datos Públicos;*
- 8. El puntaje a los/as postulantes declarados como héroes o excombatientes, será en virtud de los certificados declarados como tales emitidos por el organismo estatal correspondiente.*

*En el caso que un/a postulante sea beneficiario de dos (2) o más acciones afirmativas, deberá seleccionar máximo una (1).*

*Para el cálculo referido en el presente inciso se aplicará la acción afirmativa que le otorgue mayor puntaje al postulante.*

**Art. 59.-** *Informe final de méritos, pruebas de conocimientos y psicométricas. - Concluido el término para la suscripción del acta de resultados de las pruebas de conocimientos técnicos, psicométricas y reconocimiento de las medidas de acción afirmativa, la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de dos (2) días elaborará el informe final de méritos y pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas, en el cual se incluirá la sumatoria del puntaje obtenido en dichas etapas, incluyendo las acciones afirmativas cuando hubiere lugar a éstas; mismo que será publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”*

- Mediante Memorándum No. 222 TH-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 se remite el Informe técnico Legal No. 046-JTH-2024 para iniciar con el proceso de concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación de Registrador de la Propiedad de la Propiedad con funciones de Registro Mercantil del Cantón Nabón, el mismo que fue aprobado y autorizado por la Máxima Autoridad Institucional. Con fecha 10 de febrero de 2025 se inicia con la convocatoria del Concurso correspondiente.
- Con fecha 25 de febrero de 2025 la Unidad de Talento Humano del GADM Nabón, remite el informe de Cumplimiento de requisitos mínimos de los postulantes dentro del concurso de Méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación de Registrador de la Propiedad de la Propiedad con funciones de Registro Mercantil del Cantón Nabón. Se presentan 38 postulantes, de los cuales 17 cumplen con los requisitos mínimos y 21 no cumplen. Se pasa a la etapa de reconsideración.
- Con fecha 06 de marzo de 2025 el Tribunal de Apelaciones presentan el acta de reconsideración de requisitos mínimos del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad del Cantón Nabón, concluyendo que, de las 11 reconsideraciones presentadas, ninguna cumple con los requisitos mínimos. Se pasa a la siguiente etapa que corresponde Impugnación ciudadana.
- Con fecha 18 de marzo de 2025, desde la Unidad de Talento Humano se emite el acta de Inexistencia de Impugnación Ciudadana, indicándose lo siguiente “y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 la Jefatura de Talento Humano del GADM Nabón deja constancia mediante la presente ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma

*individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del GAD Municipal Nabón y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; y conforme lo establecido en la norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso”*

- Se inicia con la etapa de Méritos, por lo que en consideración Memorándum No. 127 JTH -2024 de fecha 01 de agosto de 2024, mediante el cual se sugiere al Sr. Alcalde la designación de los servidores que estarán al frente del proceso de selección de Registrador de la Propiedad de Nabón, recibiendo sumilla inserta favorable para el proceso correspondiente, y mediante acta de designación de fecha 08 de octubre de 2024, la máxima autoridad designa a los servidores municipales que integrarán el Tribunal de méritos, siendo los siguientes: Ing. Marina Yolanda Quezada Aguirre, Delegada de la Máxima Autoridad; Ab. Flavio Paul Campoverde García, Delegado del Responsable de la Unidad Requirente y; CPA. Lucio Fernando Cabrera Sanmartín, delegado de la Jefatura de Talento Humano. Obteniendo lo siguientes resultados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
1	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	0	0	2.00	2.00	0	0.00	0.50	0.00	4.00	3.00	0.00	0.00	9.50
2	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	0	0	0	0	0	3.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.25	7.25
3	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	0105777668	0	0	0	2.00	0	0.50	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.50
4	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322	0	2.00	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	14.00
5	GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH	0104087259	0	2.00	2.00	2.00	0	0.00	2.50	0.00	1.50	3.00	0.00	0.00	9.00
6	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	0301443750	0	0	0	2.00	0	2.00	3.50	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	10.50
7	LEON LEON MARCOS ANTONIO	1201698493	0	0	0	0	0	0.00	4.00	1.00	4.00	0.50	0.00	0.00	9.50

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
8	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	0703996801	0	2.00	0	2.00	0	0.00	0.00	0.00	4.00	3.00	0.00	0.00	9.00
9	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	0908974652	0	0	0	2.00	0	0.00	3.00	1.00	3.50	3.00	0.00	0.00	12.50
10	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	0	0	0	2.00	0	0.00	1.50	0.75	1.00	0.50	0.00	0.00	5.75
11	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	0	0	0	0	0	0.00	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	12.00
12	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASAEL	1801725910	1.00	2.00	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	4.00	2.00	0.00	0.00	13.00
13	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493	0	0	2.00	2.00	0	1.50	1.50	0.75	0.50	1.50	0.00	0.00	7.75
14	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	1.00	0	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	14.00
15	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	0	2.00	0	2.00	0	2.00	2.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.25	14.25
16	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	0	0	0	2.00	0	0.00	3.50	0.00	4.00	1.50	0.00	0.00	11.00
17	ZHUNIO ÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	0	0	0	2.00	0	1.00	0.00	0.00	4.00	3.00	0.00	1.00	11.00

- Emitida el acta de méritos, se procede con la etapa de oposición, por lo que en consideración a lo indicado en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, se procede a comunicar a los postulantes que superaron la etapa de méritos para la presentación de las pruebas técnicas y psicométricas para el viernes 04 de abril de 2025, para lo cual se dividió en dos grupos de 8 y 9 postulantes. La toma de pruebas se realizó en el Aula de informática de la Unidad Educativa Nabón Bloque Uno, ubicado en la calle Juan León Mera, a 10 metros del Coliseo Municipal. Se anexa archivo fotográfico del desarrollo de las mismas, además del listado de los postulantes que se presentaron a las pruebas:



<b>CRONOGRAMA DE PRUEBAS TÉCNICAS Y PSICOMÉTRICAS (GRUPO 1)</b> <b>REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NABÓN</b> <b>UNIDAD EDUCATIVA NABÓN BLOQUE 1 (EX ESCUELA AGUSTIN J. PERALTA)</b> <b>CALLE JUAN LEÓN MERA - A 10 METROS DEL COLISEO MUNICIPAL DE NABÓN</b>						
<b>PUESTO:</b> <b>LUGAR:</b> <b>DIRECCIÓN:</b>						
De acuerdo al Art. 55 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 mediante el cual se expide el "Instructivo que regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil a nivel nacional", los postulantes para rendir las pruebas técnica y psicométrica deberán presentar su <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b> ; en caso de no hacerlo quedará descalificado del concurso.						
<b>IMPORTANTE:</b> Las pruebas psicométricas se tomarán una vez concluidas las técnicas mediante el Sistema de Meritocracia del Ministerio de Trabajo. Los postulantes deberán tener ingresada su hoja de vida en la plataforma <b>ENCUENTRAEMPLEO</b> : <a href="https://encuentraempleo.trabajo.gob.ec/socioEmpleo-war/paginas/index.jsf">https://encuentraempleo.trabajo.gob.ec/socioEmpleo-war/paginas/index.jsf</a> .						
NRO.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	HORA	OBSERVACIÓN	FIRMA DE ASISTENCIA
1	1714475264	ARCENTALES CEDERÑO WAGNER FRANCISCO	viernes, 04-abr-2025	09H30	No se presenta	
2	0105547103	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	viernes, 04-abr-2025	09H30		
3	0301443750	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	viernes, 04-abr-2025	09H30	No se presenta	
4	0703996801	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	viernes, 04-abr-2025	09H30	No se presenta	
5	1002072468	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	viernes, 04-abr-2025	09H30	No se presenta	
6	1201698493	LEON LEON MARCOS ANTONIO	viernes, 04-abr-2025	09H30	No se presenta	
7	0702220377	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	viernes, 04-abr-2025	09H30		
8	0704594647	FIGUERDA OÑA GEOVANNA MARICELA	viernes, 04-abr-2025	09H30		

JONAL 00301816 CABERA LUCIO Tribunal Metros 010469698 Compu de Pacil

<b>CRONOGRAMA DE PRUEBAS TÉCNICAS Y PSICOMÉTRICAS (GRUPO 2)</b> <b>REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NABÓN</b> <b>UNIDAD EDUCATIVA NABÓN BLOQUE 1 (EX ESCUELA AGUSTIN J. PERALTA)</b> <b>CALLE JUAN LEÓN MERA - A 10 METROS DEL COLISEO MUNICIPAL DE NABÓN</b>						
<b>PUESTO:</b> <b>LUGAR:</b> <b>DIRECCIÓN:</b>						
De acuerdo al Art. 55 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 mediante el cual se expide el "Instructivo que regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil a nivel nacional", los postulantes para rendir las pruebas técnica y psicométrica deberán presentar su <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b> ; en caso de no hacerlo quedará descalificado del concurso.						
<b>IMPORTANTE:</b> Las pruebas psicométricas se tomarán una vez concluidas las técnicas mediante el Sistema de Meritocracia del Ministerio de Trabajo. Los postulantes deberán tener ingresada su hoja de vida en la plataforma <b>ENCUENTRAEMPLEO</b> : <a href="https://encuentraempleo.trabajo.gob.ec/socioEmpleo-war/paginas/index.jsf">https://encuentraempleo.trabajo.gob.ec/socioEmpleo-war/paginas/index.jsf</a> .						
NRO.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	HORA	OBSERVACIÓN	FIRMA DE ASISTENCIA
1	0908974652	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	viernes, 04-abr-2025	14H00	No se presenta	
2	0102810322	SIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	viernes, 04-abr-2025	14H00		
3	1206152835	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	viernes, 04-abr-2025	14H00		
4	0103788493	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	viernes, 04-abr-2025	14H00	No se presenta	
5	0105777668	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	viernes, 04-abr-2025	14H00	Cédula electrónica	
6	1801725910	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	viernes, 04-abr-2025	14H00	No se presenta	
7	0104792379	ZHUNIO IRIGUEZ EULALIA ELIZABETH	viernes, 04-abr-2025	14H00		
8	0103667069	PERALTA MAURA GENARO IVAN	viernes, 04-abr-2025	14H00	No se presenta	
9	0104087259	GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH	viernes, 04-abr-2025	14H00	No se presenta	

TRIBUNAL: LUCIO CABERA  
 M. 010301816

- El Tribunal de Méritos y Oposiciones, con fecha 10 de abril de 2025, numerada con 02 (DOS) suscriben el ACTA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TECNICO Y PSICOMETRICAS, indicando lo siguiente: “La prueba de conocimiento técnico se desarrolló mediante la Plataforma de selección de la DINARP y la prueba Psicométrica mediante la plataforma del Ministerio de Trabajo.

De acuerdo al listado de postulantes, no se presentaron los siguientes: ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO, GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS, LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL, ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO, LEON LEON MARCOS ANTONIO, MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL, PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN, PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael, PERALTA MAURA GENARO IVAN, GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH. .... se desprenden los siguientes resultados:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABON					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD			CÓDIGO:	DINARP-0029	
GRUPO OCUPACIONAL:		NJS ESCALA REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD		GRADO:		R.M.U.:	\$ 1.920,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:		3707101050009999999.19					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MERITO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA	NOTA FINAL	OBSERVACIÓN
1	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	9.50			9.50	
2	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	7.25	30.15	3.50	40.90	
3	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	0105777668	3.50	41.88	5.25	50.63	
4	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322	14.00	39.36	5.83	59.19	
5	GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH	0104087259	9.00			9.00	
6	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	0301443750	10.50			10.50	
7	LEON LEON MARCOS ANTONIO	1201698493	9.50			9.50	
8	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	0703996801	9.00			9.00	
9	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	0908974652	12.50			12.50	
10	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	5.75	34.34	5.83	45.92	
11	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	12.00			12.00	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MERITO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA	NOTA FINAL	OBSERVACIÓN
12	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910	13.00			13.00	
13	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493	7.75			7.75	
14	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	14.00	56.11	5.83	75.94	
15	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	14.25			14.25	
16	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	11.00	46.06	6.41	63.47	
17	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	11.00	61.98	3.50	76.48	

- Concluida la fase de pruebas de conocimiento técnico y psicométrica, se dio paso a las Medidas de Acción afirmativa, en observancia del Art. 57 y 58 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, y en presencia del Tribunal de Méritos y Oposición, se obtuvieron los siguientes resultados:



### RESULTADO ACCIONES AFIRMATIVAS

Dirección Nacional de Registros Públicos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABON				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO:	DINARP-0029		
GRUPO OCUPACIONAL:	NJS ESCALA REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	GRADO:	R.M.U.:	\$ 1.920,00	

L: SER CIUDADANO CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O SUSTITUTO, M: SER CIUDADANO CON ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O SUSTITUTO, N: POSTULANTE LOCAL  
 O: PERTENECER A COMUNIDADES, PUEBLOS O NACIONALIDADES INDÍGENAS, P: PERTENECER AL QUINTIL 1 Y 2 DE POBREZA, Q: PERTENECER A LA POBLACION LGBTI,  
 R: SER MUJER, S: DECLARADO HÉROE, T: DECLARADO EXCOMBATIENTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN ACCIONES AFIRMATIVAS									NOTA ACCIONES AFIRMATIVAS
			L	M	N	O	P	Q	R	S	T	
1	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647								X		1.00
2	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	0105777668										0.00
3	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322										0.00
4	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835										0.00
5	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377										0.00
6	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103										0.00
7	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379							X			1.00

- Finalmente, y una vez obtenidos los resultados de las acciones afirmativas dentro de la plataforma tecnológica de la DINARP, se presentan los resultados finales del mérito, pruebas de conocimientos técnicos, pruebas psicométricas y acciones afirmativas de acuerdo al siguiente detalle obtenido de la Plataforma:



### RESULTADO DEL MÉRITO, PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PSICOMÉTRICAS RECONOCIMIENTO ACCIONES AFIRMATIVAS

Dirección Nacional de Registros Públicos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABON				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO:	DINARP-0029		
GRUPO OCUPACIONAL:	NJS ESCALA REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	GRADO:	R.M.U.:	\$ 1.920,00	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDAS					OBSERVACIONES
			MÉRITO	P. TÉCNICAS	P. PSICOMETRICAS	A. AFIRMATIVAS	FINAL	
1	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	7.25	30.15	3.50	1.00	41.90	
2	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	0105777668	3.50	41.88	5.25	0.00	50.63	
3	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322	14.00	39.36	5.83	0.00	59.19	
4	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	5.75	34.34	5.83	0.00	45.92	
5	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	14.00	56.11	5.83	0.00	75.94	
6	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	11.00	46.06	6.41	0.00	63.47	
7	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	11.00	61.98	3.50	1.00	77.48	

**Conclusiones:**

Con los antecedentes antes indicados, el presente informe será publicado por el Administrador del Concurso en la Plataforma Tecnológica de la DINARP, en la página web del GADM Nabón y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en cumplimiento a lo señalado en el Art. 59 de la Resolución No. 004 NG-DINARP-2022

Se adjuntan, los reportes obtenidos en la Plataforma tecnológica correspondientes a esta etapa del concurso.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIA MARGOT**  
**NAULA CAYAMBE**

Ab. Patricia Naula Cayambe

**JEFE DE TALENTO HUMNO**

**GADM NABON**

# RESULTADO ACCIONES AFIRMATIVAS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABON				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO:	DINARP-0029		
GRUPO OCUPACIONAL:	NJS ESCALA REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	GRADO:		R.M.U.:	\$ 1.920,00

**L:** SER CIUDADANO CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O SUSTITUTO, **M:** SER CIUDADANO CON ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O SUSTITUTO, **N:** POSTULANTE LOCAL  
**O:** PERTENECER A COMUNIDADES, PUEBLOS O NACIONALIDADES INDÍGENAS, **P:** PERTENECER AL QUINTIL 1 Y 2 DE POBREZA, **Q:** PERTENECER A LA POBLACION LGBTI,  
**R:** SER MUJER, **S:** DECLARADO HÉROE, **T:** DECLARADO EXCOMBATIENTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN ACCIONES AFIRMATIVAS									NOTA ACCIONES AFIRMATIVAS
			L	M	N	O	P	Q	R	S	T	
1	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647								X		1.00
2	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	0105777668										0.00
3	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322										0.00
4	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835										0.00
5	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377										0.00
6	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103										0.00
7	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379								X		1.00

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN ACCIONES AFIRMATIVAS								NOTA ACCIONES AFIRMATIVAS
			L	M	N	O	P	Q	R	S	



**INFORME FINAL DE  
MÉRITOS, PRUEBAS DE  
CONOCIMIENTO Y  
PSICOMÉTRICAS (ART 59)**

SE REALIZARÁ A PARTIR DE

INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO PÚBLICO  
 PATRICIA MARGOT  
 CAJALDE

5/04/2025 00:00

HASTA 16/04/2025 23:59

INGRESE A SU CUENTA

<https://registrospublicos.gob.ec>

# RESULTADO DEL MÉRITO, PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PSICOMÉTRICAS RECONOCIMIENTO ACCIONES AFIRMATIVAS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABON					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO:	DINARP-0029			
GRUPO OCUPACIONAL:	NJS ESCALA REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	GRADO:		R.M.U.:	\$ 1.920,00	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDAS					OBSERVACIONES
			MÉRITO	P. TÉCNICAS	P. PSICOMETRICAS	A. AFIRMATIVAS	FINAL	
1	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	7.25	30.15	3.50	1.00	41.90	
2	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	0105777668	3.50	41.88	5.25	0.00	50.63	
3	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322	14.00	39.36	5.83	0.00	59.19	
4	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	5.75	34.34	5.83	0.00	45.92	
5	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	14.00	56.11	5.83	0.00	75.94	
6	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	11.00	46.06	6.41	0.00	63.47	
7	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	11.00	61.98	3.50	1.00	77.48	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDAS					OBSERVACIONES
			MÉRITO	P. TÉCNICAS	P. PSICOMETRICAS	A. AFIRMATIVAS	FINAL	

**APELACIÓN A LOS  
RESULTADOS A LA ETAPA  
DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE  
CONOCIMIENTO TÉCNICO  
(ART 60)**

SE REALIZARÁ A PARTIR DE

17/04/2025 00:00

HASTA 21/04/2025 23:59

INGRESE A SU CUENTA

<https://registrospublicos.gob.ec>



SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
PARRAQUERA, CAJAMARCA  
CANTÓN CAJAMARCA

RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO: